



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 1122 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TURBACO IDENTIFICADO CON NIT 890481149-0”

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el impuesto predial unificado es un gravamen de tipo real que recae sobre el valor del inmueble, y en virtud del artículo 13 y 14 de la Ley 44 de 1990 establecen que el hecho generador del impuesto predial unificado está constituido por la propiedad o posesión que se ejerza sobre un bien inmueble, en cabeza de quien detente el título de propietario o poseedor de dicho bien, quienes, a su vez, tienen la obligación, según corresponda, de declarar y pagar el impuesto.

Que mediante Decreto 040 de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago del impuesto predial de los inmuebles identificados con la referencia catastral No. 0103000003140901900000005 cuya dirección es VAYAN VIENDO TORRE 1 ASAMBLEA y el predio identificado con referencia catastral No. 0103000003140901900000004 cuya dirección es VAYAN VIENDO TORRE 2 GOBERNACION ubicados en el Municipio de Turbaco en el Departamento de Bolívar, para tal efecto la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400591 del 27 de mayo del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.8.01.52, correspondiente al rubro Impuesto Predial Unificado cuya disponibilidad total es de MIL SESISCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.624.000.000,00).

Que, el MUNICIPIO DE TURBACO identificado con el NIT 890481149-0 emitió Factura de Liquidación de Impuesto Predial No. 2024355107 del 23 de mayo de 2024 y la Factura de Liquidación de Impuesto Predial No. 2024355108 del 23 de mayo de 2024.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago del impuesto predial unificado a favor del MUNICIPIO DE TURBACO identificado con el Nit. 890481149-0, causado a los inmuebles





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 1122 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TURBACO IDENTIFICADO CON NIT 890481149-0”

identificados con Referencia Catastral No. 01030000031409019000000005 cuya dirección es VAYAN VIENDO TORRE 1 ASAMBLEA y el predio identificado con Referencia Catastral No. 01030000031409019000000004 cuya dirección es VAYAN VIENDO TORRE 2 GOBERNACION ubicados en el Municipio de Turbaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Impuesto predial unificado identificado con código 2.1.8.01.52 en la suma de MIL SESISCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE \$ 1.624.000.000,00, para el pago de la Factura de Liquidación de Impuesto Predial No. 2024355107 del 23 de mayo de 2024 y la Factura de Liquidación de Impuesto Predial No. 2024355108 del 23 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL DEPARTAMENTO
DE BOLIVAR

Proyectó:
VoBno:

Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaria General
Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaria General



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co